



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A
CORPORACIÓN DEPORTIVA
PROVINCIAL CURICO UNIDO FONDO DE
DEPORTE PROFESIONAL.**

SANTIAGO, 05 JUL 2013

RES. EXENTA N° 234

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letra e), 4º y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 24 de julio de 2012, Corporación Deportiva Provincial Curicó Unido Fondo de Deporte Profesional, no había remitido a esta Superintendencia la información referida a la Memoria anual 2011, capital de funcionamiento, certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales, y declaración de responsabilidad al 31 de marzo y 30 de junio 2012, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 11 de enero de 2013, mediante Oficio Reservado N° 024, este Organismo formuló cargos a esa corporación y a los integrantes de su Comisión de Deporte Profesional por los motivos antes expuestos.

3.- Que, no obstante encontrarse ampliamente excedido el plazo otorgado para la realización de descargos, estos no se presentaron ni se aportó ningún antecedente que desvirtuara los cargos imputados.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Corporación Deportiva Provincial Curicó Unido Fondo de Deporte Profesional, infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información requerida dentro del periodo indicado por la norma.

5.- Que, por Resoluciones N° 482 de fecha 31 de agosto de 2011, N° 110 de 21 de marzo de 2012 y N° 110 de 3 de abril de 2013, se aplicó sanción de multa a la Corporación Deportiva Provincial Curicó Unido Fondo de Deporte Profesional, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 6174000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Aplícase la sanción de Multa a beneficio fiscal, ascendente a UF 60 a Corporación Deportiva Provincial Curicó Unido Fondo de Deporte Profesional, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a esa Corporación, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl